

## Acta nº 5 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2018, se reúne a las 11:05 horas en la Sala González Suárez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios para la **“Redacción del Plan de Señalización Turística Urbana inteligente, para los municipios de Isla baja”, en Garachico, El Tanque, Buenavista y Los Silos**, con un presupuesto de licitación de 80.000 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
Vocales:	Dña. Fátima Rodríguez Rodríguez, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
	Dña. Cristina Gladys Borges Martín, Responsable de Unidad, Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría operaciones de Capital.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de proceder a la calificación de la documentación presentada, en el plazo de 10 días otorgado al efecto, por la empresa **SISMOTUR S.L.** de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del PCAP y el artículo 151.2 del TRLCSP.

La documentación a presentar es la que se indica en la cláusula 17 de las del Pliego, cuyo extracto se transcribe a continuación:

### **17. 1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad**

### **17. 2.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y de las condiciones especiales de ejecución del contrato**

Que se acredita, de conformidad con la establecido en el apartado 10 del Cuadro de Características Generales:

<b>10.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCION</b>
<b>1.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (no obligatoria)</b>
De conformidad con lo previsto en el artículo 65 TRLCSP, para ser adjudicatario del presente contrato <b>no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial</b> alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el número 3 de este apartado.
<b>2.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación (art. 54.2 del TRLCSP)</b>

- Ninguna.

### **3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA**

#### **3.1. Solvencia económica y financiera:**

Mediante el volumen anual de negocio del candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Se exigirá un volumen anual mínimo que deberá ser al menos 120.000,00 euros.

#### **3.2. Solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará del modo siguiente:

- Una **relación de los principales servicios**, efectuados durante los últimos cinco años, relacionados con el objeto del contrato (servicios de redacción de planes o proyectos del mismo tipo o naturaleza: Señalización Turística Urbana, o similares), presentados en la forma que se señala en el apartado 3.4. Se exigirá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de dicho período, que será como mínimo de 56.000,00 euros.

En las **uniones temporales de empresarios**, a efectos de determinar su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

### **ACREDITACION DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA**

#### **3.3. Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- **El volumen anual de negocios (solvencia económica y financiera para personas jurídicas)**, se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las la correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en el que deba estar inscrito, siempre que se esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentre depositadas en dicho registro.

Los **empresarios individuales** no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### **3.4.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- **La relación de los servicios análogos o similares (solvencia técnica o profesional)**, se acreditarán con la emisión de certificados de buena ejecución y firmados por persona competente para ello. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 del TRLCSP.

A los efectos del concepto de servicios análogos o similares, se entenderán aquellos que contengan los dos

primeros dígitos del código CPV (71).

#### **4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**4.1.-** Son **condiciones especiales de ejecución** a los efectos del 212.1 de TRLSP, las siguientes

a) El **compromiso de contratar personal extra de entre personas demandantes de empleo** durante la ejecución del contrato, si se presenta la declaración prevista en la cláusula 11.3 y en el Anexo V de este pliego.

b) El **compromiso de cumplimiento de la obligación especial de ejecución relativa** a la puesta a disposición durante la ejecución del contrato del siguiente **personal técnico, responsable de la ejecución del contrato**:

- Un (1) Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos o Arquitecto con ocho (8) años de experiencia mínimos como redactor de proyectos de igual naturaleza a las del objeto del trabajo.
- Un Licenciado en Turismo con ocho (8) años de experiencia mínimos especialista en señalización turística.
- Un Historiador con ocho (8) años de experiencia mínimos especialista en patrimonio Histórico de Canarias.
- Un Técnico especialista en GIS con cuatro (4) años de experiencia mínimos especialista en desarrollo de proyectos de georeferenciación de señalización o similar.
- Un traductor oficial con (8) años de experiencia mínima en traducción de señalización turística en inglés.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a los efectos previstos en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **ACREDITACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCION.**

**4.2.- Acreditación de las condiciones especiales de ejecución**

a) El **compromiso de contratar personal extra de entre personas demandantes de empleo** durante la ejecución del contrato, sólo será obligación especial en el caso de que el licitador presente, en el sobre nº 1, el Anexo V de este pliego, previsto como criterio de desempate en la cláusula 11.3. En tal caso, el Cabildo Insular podrá ejercitar cuantas actuaciones considere oportunas para verificar el mantenimiento y cumplimiento de dicha obligación especial.

b) El **compromiso** de cumplimiento de la obligación especial de ejecución relativa la puesta a disposición durante la ejecución del contrato del **personal técnico responsable** enunciado en el apartado 4. b) anterior, se incluye en la declaración responsable del Anexo I de este pliego, que habrá de presentarse en el sobre nº 1 por todos los licitadores.

La acreditación del cumplimiento de la dicha obligación especial de ejecución, se exigirá sólo al licitador que sea propuesto como adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 17. Dicha acreditación se realizará de la forma siguiente:

- Declaración responsable de los profesionales, indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Títulos académicos de los profesionales.
- Curriculum de los profesionales.

**17.3.- La documentación justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**17.4 Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 3.200,00 euros.**

**17.5 La presentación por el licitador propuesto como adjudicatario de la certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la documentación que se detalla a continuación:**

- Personalidad, capacidad de obrar y representación a que se refieren las cláusulas 4 y 17.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en la certificación aportada. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, a que se refieren las cláusulas 4 y 17.2. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y la del cumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución del contrato, debe aportarse en todo caso.

Examinada la documentación presentada, se verifica por la Mesa de contratación que la misma es correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 17 del PCAP, debiendo procederse, en consecuencia, a proponer la adjudicación del contrato servicios para la **“Redacción del Plan de Señalización Turística Urbana inteligente, para los municipios de Isla baja”, en Garachico, El Tanque, Buenavista y Los Silos**, por el órgano de contratación, según lo previsto en la cláusula 18, a favor de la empresa **SISMOTUR S.L. (C.I.F. B82726415)**.

Con ello, siendo las 11:20 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.